



Numero de boletin: 29285

Fecha: 11/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66991---ACORDADA H.C.S.J 764 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03
66990---ACORDADA H.C.S.J 765 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03
66988---ACORDADA H.C.S.J 766 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03
66989---ACORDADA H.C.S.J 767 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03
67008---DECRETO 2092 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67006---DECRETO 2094 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67005---DECRETO 2095 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67010---DECRETO 2096 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66993---DECRETO 2097 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67004---DECRETO 2098 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67003---DECRETO 2099 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67009---DECRETO 2100 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67002---DECRETO 2101 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67001---DECRETO 2102 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66999---DECRETO 2103 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66997---DECRETO 2104 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66998---DECRETO 2105 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67000---DECRETO 2106 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66996---DECRETO 2107 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66995---DECRETO 2108 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66994---DECRETO 2109 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66992---DECRETO 2110 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67007---DECRETO 2119 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67013---RESOLUCIONES 75 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10
67012---VARIOS 1 / 2018 CAM / 2018-07-10

Sección Avisos

216562---GENERALES / BARYLO S.A SR RICARDO BARALO OTTONELLO, SOLICITANDO
EMPADRONAMIENTO
216572---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 1861-377-2018
216573---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 2755-377-2018
216577---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXP. N° 4075-377-2018

216575---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPTE N° 1311-377- 2018
216585---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HABITAT
216488---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
216480---JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216409---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
216495---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
216299---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216326---JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.
216310---JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216568---JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. V° NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)
216483---JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216546---JUICIOS VARIOS / PEREYRA GENARO HECTOR Y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE
216474---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216506---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.
216447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.
216456---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL
216465---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION FISCAL.
216460---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216458---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216457---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
216455---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216468---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
216454---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION FISCAL
216451---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
216501---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MONZON HECTOR
216484---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A.
216449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.
216441---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.
216544---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD
216555---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA

216519---JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA
216514---JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.
216502---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA
216511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 24/2018
216574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 05/2018
216589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 25/2018
216541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.204/18
216467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2018
216567---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/18
216491---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
216580---REMATES / GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.
216582---SOCIEDADES / AIDA S.R.L.
216588---SOCIEDADES / AURO AGRO S.R.L.
216579---SOCIEDADES / CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L.
216533---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO
216521---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
216444---SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA S.R.L.
216581---SOCIEDADES / FITSOL S.A.
216590---SOCIEDADES / LA CARMELITA S.A.S
216583---SOCIEDADES / MUTUAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
216489---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
216591---SOCIEDADES / SIM-NOA S.R.L.
216578---SOCIEDADES / TRANSPORTE RIVERO RUIZ S.R.L.
216558---SUCESIONES / ANA LUISA GALLO
216496---SUCESIONES / ERNESTO CARLOS BALOCCO
216576---SUCESIONES / HECTORE MAGINZALI
216586---SUCESIONES / HUGO MARIO CORREA
216497---SUCESIONES / JESUS MARIA CONTRERAS
216540---SUCESIONES / JUANA ROSA ALVAREZ
216569---SUCESIONES / MARÍA ROSA VIGIANI
216559---SUCESIONES / NAZARENO JUAN LUIS PATRIZI
216584---SUCESIONES / RAMON ANTONIO NUÑEZ
216587---SUCESIONES / VICTOR MANUEL VILLAGRA
216571---SUCESIONES / VICTOR RENE VELAZQUEZ
216570---SUCESIONES / WENCESLAO BERDAVERRY

ACORDADA H.C.S.J 764 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 764/2018.

En San Miguel de Tucumán, a 3 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10432/18; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir una (1) vacante de Prosecretario Judicial C -Perito Médico- (categoría 11.01), para desempeñarse en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Capital.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo vacante mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista. Por ello, por razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C -Perito Médico- (categoría 11.01) para desempeñarse en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Capital.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta Acordada.

III.- ESTABLECER que la inscripción al concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 31/07/2018 hasta las 23:59 hs. del 01/08/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente, para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio Médico y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A

REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PERITO MÉDICO CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir las vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Perito Médico en el Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Capital (Capital, Yerba Buena, Tafí Viejo, Cruz Alta, Burruyacú, Lules, Leales o Trancas), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

b) Tener Título Universitario de Médico, debidamente certificado por la Universidad competente.

c) Título de Especialista en Medicina del Trabajo y/o Legista, debidamente certificado por la Universidad competente, con un (1) año de antigüedad como mínimo, desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.

d) Poseer Certificación y/o Recertificación en Medicina del Trabajo y/o Legista, emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines.

Asimismo, deberán presentar documentación de registro de su Certificación o Recertificación en la Dirección de Registros y Matrículas de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Si.Pro.Sa.

e) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia

- f) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- g) No gozar de ningún tipo de beneficio jubilatorio
- h) No poseer más de 55 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones. En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

* Copia legalizada del Título Universitario de Médico y de Médico del Trabajo y/o Legista:

i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

* Copia Legalizada de Certificación y/o Recertificación en Medicina del Trabajo y/o Legista, emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación que oportunamente se solicite o con las copias de los Títulos Universitarios sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- * DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- * Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- * Turno de examen impreso. El examen de oposición será con la modalidad MultipleChoice, tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre el Temario que será oportunamente establecido por el Jurado. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo.

1. Ejercicio profesional

- a. De cuatro a seis años: hasta 5 puntos
- b. Mas de seis años: hasta 9 puntos

2. Empleo Judicial

- a. Hasta el cargo de Encargado: hasta 4 puntos
- b. Encargado Principal o Superior: hasta 6 puntos

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

* Estudios de Grado

- a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 5 puntos.

* Estudios de Posgrado

- a) Doctorado: hasta 8 puntos.
- b) Maestrías: hasta 7 puntos.
- c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
- d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- * De Capacitación
 - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
 - * Otros
 - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
 - * Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
 - * Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir
 - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
 - * Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
 - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
 - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
 - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
 - * Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
 - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Perito Médico en el Cuerpo de Peritos Médicos y el perfil requerido para la función. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo. Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- El Jurado Titular estará integrado por:

- * Dra. María José Gandur Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- * Dr. Oscar Daniel Gonza Perito Médico Oficial
- * Dr. Pablo Eugenio Vera del Barco Perito Médico Oficial

Jurado Suplente:

- * Dr. Sebastián Area Perito Médico Oficial
- * Dr. Adrian Cunio Perito Médico Oficial
- * Eduardo Agustín Villafañe Perito Médico Oficial

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios complementarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para

cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Perito Médico que pudieran producirse en Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Capital y en todas aquellas oficinas o Juzgados de ese Centro Judicial que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B

TEMARIO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PERITO MÉDICO CENTRO JUDICIAL CAPITAL

1. Salud ocupacional: Funciones de un Servicio de Salud Ocupacional. Res. SRT 905/15 (funciones Médico del Trabajo).
2. Derecho Laboral y Seguridad Social: Ley de Contrato del trabajo 20.744.
3. Deontología: Secreto Médico.- Responsabilidad Profesional.- Consentimiento Informado. Ley 26.529.
4. Patologías contempladas en la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborativas. Dcto. 659/96.
5. Patología del Trabajo, enfermedades por causas físicas, enfermedades producidas por radiaciones, enfermedades ocupacionales especiales y otras patologías vinculadas al trabajo.
6. Medicina Legal del Trabajo. Ley 24557 y decretos reglamentarios - Ley 26773/12. Ley 27348/17.
7. Pericia Médico Legal: Introducción al estudio del daño corporal.- Aspectos jurídicos. Baremos: sus tipos. Estructura del informe Médico Laboral sobre daño corporal.
8. Incapacidad: Clasificación. Tipo. Grado. Carácter. Baremos. Tabla de Evaluación de las Incapacidades Laborales.
9. Higiene y Seguridad en el Trabajo: Ley 19587 sus Decretos Reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional N° 351/79 y N° 1.338/96.
10. Epidemiología - Bioestadística.-. Definiciones fundamentales. Tipos de variables. Usos de la bioestadística en Medicina del Trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744/74.
2. Ley 19587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decreto Reglamentario 351/79. - 1338/96.
3. Ley N° 24557 Ley de Riesgos del Trabajo, Decretos Reglamentarios.
4. Resolución SRT 905/2015 Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.
5. Tratado de Medicina del Trabajo. Gil Hernández F. Edit. Masson, 2005.
6. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, O.I.T. Tercera Edición, 2001.
7. Medicina Laboral y Ambiental. La Dou J. 4° Edición. Edit. Díaz de Santos, 2007.

8. Medicina Legal y Toxicología. Gisbert Calabuig, Juan A.; Villanueva Cañadas, E.. 6ª Edición. Editorial Masson, S.A.; 2004.

9. Toxicología Laboral. Criterios para la Vigilancia de los Trabajadores Expuestos a Sustancias Químicas Peligrosas. Nelson Albiano. 2003. Tratado de Medicina Legal y Elementos de Patología Forense. Patitó, José A.; Editorial Quórum; 2003

Aviso número 66990

ACORDADA H.C.S.J 765 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 765/2018.-

En San Miguel de Tucumán, a 3 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO

Las actuaciones de Superintendencia N° 10435/18; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir una (1) vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, para desempeñarse en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir los cargos vacantes mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista. Por ello, debido a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial de Monteros.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 31/07/2018 hasta las 23:59 hs. del 01/08/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tenga a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tenga a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que, a los fines de la realización de este Concurso Público, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio Médico y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A

REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PSIQUIATRA - CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- b) Poseer Copia del Título Universitario de Médico, legalizada por la Universidad competente.
- c) Poseer título de un (1) año o más de antigüedad contado desde la fecha de otorgamiento de Residencia completa en Psiquiatría o de Concurrencia completa en Psiquiatría en entidad habilitada Provincial y/o Nacional.
- d) Poseer Certificación y/o Recertificación en Psiquiatría emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines. Asimismo, deberán presentar documentación de registro de su Certificación o Recertificación en la Dirección de Registros y Matrículas de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Si.Pro.Sa.
- e) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia
- f) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

g) No gozar de ningún tipo de beneficio jubilatorio

h) No poseer más de 55 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de candidatos: publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

* Copia legalizada del Título Universitario de Médico

i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado. Certificación y/o Recertificación en Psiquiatría emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines. Asimismo, deberán presentar documentación de registro de su Certificación o Recertificación en la Dirección de Registros y Matrículas de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Si.Pro.Sa.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación que oportunamente se solicite o con las copias de los Títulos Universitarios sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar

posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- * DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- * Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- * Turno de examen impreso. El examen de oposición será con la modalidad MultipleChoice, tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre el Temario que será oportunamente establecido por el Jurado. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo.

1. Ejercicio profesional

- a. De cuatro a seis años: hasta 5 puntos
- b. Mas de seis años: hasta 9 puntos

2. Empleo Judicial

- a. Hasta el cargo de Encargado: hasta 4 puntos
- b. Encargado Principal o Superior: hasta 6 puntos

Antecedentes académicos:

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

* Estudios de Grado

- a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

* Estudios de Posgrado

- a) Doctorado: hasta 7 puntos.
- b) Maestrías: hasta 6 puntos.
- c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
- d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- * De Capacitación
 - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
 - * Otros
 - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto
 - * Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
 - * Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir
 - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
 - * Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
 - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
 - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
 - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
 - *Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
 - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Psiquiatras del Gabinete Interdisciplinario y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

- * Dra. María José Gandur Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- * Dr. Carlos Eduardo Daniel Sal Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- * Dr. Luis Alberto Carbonetti Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Miembros suplentes:

* Dr. Francisco Nery Fernández Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales

* Dr. Matías Apestey Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista. De acuerdo a ello, el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Méritos.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios complementarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

- Nº de CUIL

El orden de mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, que pudieran producirse en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción y Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales. En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada Nº 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.-

ANEXO B

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PSIQUIATRA CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Temario

1. Peritos Informe Pericial Pericia Psiquiátrica Simulación.
2. Secreto Médico: Aspectos Médico Legales.
3. Responsabilidad Profesional Médica.
4. Personas con Discapacidad: sus derechos en prestaciones médicas.
5. Imputabilidad Inimputabilidad Art. 34 Código Penal.
6. Clasificación de las Sustancias Psicoactivas de acuerdo a la OMS.
7. Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes y Adultos: diagnóstico y tipos de abordajes.
8. Trastorno de la personalidad.
9. Criterios de internación en pacientes psiquiátricos.
10. Suicidio: Ideación Plan y Acto suicida.
11. Sociopatías.
12. Infancia Adolescencia: Maltrato Infantil Abuso Sexual Infantil Trastorno Generalizado del Desarrollo.

Bibliografía

1. Bonnet, Emilio Tratado de Medicina Legal Tercera Edición.
2. Patitó, José Ángel Manual de Medicina Legal.
3. Achaval, Alfredo Psiquiatría Médico Legal y Forense.
4. Código Civil y Comercial de la Nación: Restricción de la Capacidad Capacidad Sistemas de Apoyo Cese de Incapacidad Inhabilitados.
5. Ley 26.061 - De Protección Integral de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.
6. Ley 26.378 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
7. Ley 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
8. Ley 26.657 Ley de Salud Mental.
9. Ley 26.529 Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.
10. Ley 23.737 Ley de Estupefacientes.
11. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el tema drogas:

Bazterrica y Arriola.

12.Tratado de Psiquiatría de Marchant y Monchablon.

13.Semiología Psiquiátrica y Psicopatía del Dr. Hugo Marietan.

14.Manual de Psicopatología del Niño de Daniel Marselli.

ACORDADA H.C.S.J 766 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 766

En San Miguel de Tucumán, a 3 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10433/18; y

CONSIDERANDO.

La necesidad de cubrir una (1) vacante de Prosecretario Judicial C - Perito Médico- (categoría 11.01), para desempeñarse en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales en el Centro Judicial Concepción y una (1) en el Centro Judicial Monteros.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir los cargos vacantes mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista.

Por ello, por razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista para cubrir dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C -Perito Médico- (categoría 11.01) para desempeñarse en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales; uno (1) en el Centro Judicial Concepción y uno (1) en el Centro Judicial Monteros.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta Acordada.

III.- ESTABLECER que la inscripción al concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 31/07/2018 hasta las 23:59 hs. del 01/08/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente, para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio Médico y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PERITO MÉDICO CENTROS JUDICIALES CONCEPCIÓN Y MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Perito Médico en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- b) Tener Título Universitario de Médico, debidamente certificado por la Universidad competente.
- c) Título de Especialista en Medicina del Trabajo y/o Legista, debidamente certificado por la Universidad competente, con un (1) años o más de antigüedad desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- d) Poseer Certificación y/o Recertificación en Medicina del Trabajo y/o Legista, emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines.

Asimismo, deberán presentar documentación de registro de su Certificación o Recertificación en la Dirección de Registros y Matrículas de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Si.Pro.Sa.

- e) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia
- f) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- g) No gozar de ningún tipo de beneficio jubilatorio
- h) No poseer más de 55 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

* Copia legalizada del Título Universitario de Médico y de Médico del Trabajo y/o Legista:

i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

* Copia Legalizada de Certificación y/o Recertificación en Medicina del Trabajo y/o Legista, emitido por el Consejo de Certificación y Recertificación de las Especialidades Médicas habilitado a tales fines.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación que oportunamente se solicite o con las copias de los Títulos Universitarios sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder

Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- * DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- * Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- * Turno de examen impreso.

El examen de oposición será con la modalidad MultipleChoice, tendrá una duración de una

(1) hora y versará sobre el Temario que será oportunamente establecido por el Jurado. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco

(25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo.

1. Ejercicio profesional

- a. De cuatro a seis años: hasta 5 puntos
- b. Mas de seis años: hasta 9 puntos

2. Empleo Judicial

- a. Hasta el cargo de Encargado: hasta 4 puntos
- b. Encargado Principal o Superior: hasta 6 puntos

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 5 puntos.

* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 8 puntos.

b) Maestrías: hasta 7 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Perito Médico en el Cuerpo de Peritos Médicos y el perfil requerido para la función. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.-

El Jurado Titular estará integrado por:

- * Dra. María José Gandur Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- * Dr. Oscar Daniel Gonza Perito Médico Oficial
- * Dr. Pablo Eugenio Vera del Barco Perito Médico Oficial

Jurado Suplente:

- * Dr. Sebastián Area Perito Médico Oficial
- * Dr. Adrian Cunio Perito Médico Oficial
- * Eduardo Agustín Villafañe Perito Médico Oficial

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios complementarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes será

irrecusable en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Perito Médico que pudieran producirse en Peritos Médicos Oficiales los Centros Judiciales Concepción y Monteros y en todas aquellas oficinas o Juzgados de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (categoría 11.01) PERITO MÉDICO CENTROS JUDICIALES CONCEPCIÓN Y MONTEROS

1. Salud ocupacional: Funciones de un Servicio de Salud Ocupacional. Res. SRT 905/15 (funciones Médico del Trabajo).
2. Derecho Laboral y Seguridad Social: Ley de Contrato del trabajo 20.744.
3. Deontología: Secreto Médico.- Responsabilidad Profesional.- Consentimiento Informado. Ley 26.529.
4. Patologías contempladas en la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborativas. Dcto. 659/96.
5. Patología del Trabajo, enfermedades por causas físicas, enfermedades producidas por radiaciones, enfermedades ocupacionales especiales y otras patologías vinculadas al trabajo.
6. Medicina Legal del Trabajo. Ley 24557 y decretos reglamentarios - Ley 26773/12. Ley 27348/17.
7. Pericia Médico Legal: Introducción al estudio del daño corporal.- Aspectos jurídicos. Baremos: sus tipos. Estructura del informe Médico Laboral sobre daño corporal.
8. Incapacidad: Clasificación. Tipo. Grado. Carácter. Baremos. Tabla de Evaluación de las Incapacidades Laborales.
9. Higiene y Seguridad en el Trabajo: Ley 19587 sus Decretos Reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional N° 351/79 y N° 1.338/96.
10. Epidemiología - Bioestadística.- Definiciones fundamentales. Tipos de

variables. Usos de la bioestadística en Medicina del Trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744/74.
 2. Ley 19587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decreto Reglamentario 351 / 79. - 1338 /96.
 3. Ley N° 24557 Ley de Riesgos del Trabajo, Decretos Reglamentarios.
 4. Resolución SRT 905/2015 Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.
 5. Tratado de Medicina del Trabajo. Gil Hernández F. Edit. Masson, 2005.
 6. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, O.I.T. Tercera Edición, 2001.
 7. Medicina Laboral y Ambiental. La Dou J. 4° Edición. Edit. Díaz de Santos, 2007.
 8. Medicina Legal y Toxicología. GisbertCalabuig, Juan A.; Villanueva Cañadas, E.. 6ª Edición. Editorial Masson, S.A.; 2004.
 9. Toxicología Laboral. Criterios para la Vigilancia de los Trabajadores Expuestos a Sustancias Químicas Peligrosas. Nelson Albiano. 2003.
- Tratado de Medicina Legal y Elementos de Patología Forense. Patitó, José A.; Editorial Quórum; 2003.

ACORDADA H.C.S.J 767 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 767

En San Miguel de Tucumán, a 3 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10434/18; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir una (1) vacante en el cargo de Prosecretario Judicial C - Médico- (categoría 11.01), que integrará elequipo técnico Interdisciplinario de la Oficina de Violencia Doméstica, en el Centro Judicial Monteros.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir los cargos vacantes mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista.

Por ello, por razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C -Médico- (categoría 11.01), para desempeñarse en la Oficina de Violencia Doméstica del Centro Judicial Monteros.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 31/07/2018 hasta las 23:59 hs. del 01/08/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de lapresente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio Médico y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) MÉDICO
OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Médico, que integrará el equipo técnico Interdisciplinario de la Oficina de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Monteros, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar) , sección Concursos RRHH Excma. Corte, sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- b) Poseer Copia del Título Universitario de Médico, legalizada por la Universidad competente.
- c) Tener Título Universitario de Médico Legista, debidamente certificado por Universidad competente, con un (1) año de antigüedad como mínimo, desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

- e) No contar con denuncias o causas vinculadas a Violencia Doméstica.
- f) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia
- g) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- h) No gozar de ningún tipo de beneficio jubilatorio
- i) No poseer más de 55 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

- * Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.
- * Copia legalizada del Título Universitario de Médico
 - i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.
 - ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.
- * Copia del Título de Médico Legista, legalizada por el Rectorado de la Universidad que lo emitió.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación que oportunamente se solicite o con las copias de los Títulos Universitarios sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- * DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- * Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- * Turno de examen impreso.

El examen de oposición será con la modalidad MultipleChoice, tendrá una duración de una

(1) hora y versará sobre el Temario que será oportunamente establecido por el Jurado. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco

(25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo.

1. Ejercicio profesional

- a. De cuatro a seis años: hasta 5 puntos
 - b. Mas de seis años: hasta 9 puntos
- ##### 2. Empleo Judicial
- a. Hasta el cargo de Encargado: hasta 4 puntos
 - b. Encargado Principal o Superior: hasta 6 puntos

Antecedentes académicos:

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta trece (13) puntos, aún cuando la

sumatoria de los rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en la OVD y el perfil requerido para la función

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

* Dra. Cristina del Valle Cortéz Médico de la O.V.D.
* Dra. María de las Nieves Rodríguez Mateu - Médico de la O.V.D.
* Dra. Eleonora del Valle Lescano Médico de la Oficina de Asistencia a la Víctima de Delitos. En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte designará un Jurado Suplente mediante Resolución.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios complementarios

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare al postulante será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el

desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Médico que pudieran producirse en la OVD de los Centros Judiciales Concepción y Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1181/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) MÉDICO EN LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CENTRO JUDICIAL MONTEROS

1. Lesiones contusas, lesiones por arma blanca.
2. Clasificación jurídica de las lesiones Art. 89 al 91 del CP.
3. Delitos contra la Integridad sexual.
4. Peritos Informe médico pericial
5. Secreto Médico
6. Responsabilidad Profesional Médica
7. Asfixias mecánicas
8. Protocolo de atención a NNyA víctimas de delitos sexuales y testigos de violencia
9. Maltrato infantil.

Violencia Doméstica

Aviso número 67008

DECRETO 2092 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.092/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2513/232-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$296.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar los trabajos de recuperación de la cubierta del sector Sala de Reserva del Museo Casa Padilla.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11 Dirección General de Presupuesto a fojas 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1560 del 13 de junio de 2018, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-); e Incorpórase en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-).

Como consecuencia de ello, incorpórase el Recurso 23117 - De la Administración Central (Fondo Federal Solidario), en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-), y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias ECT, Obra 59 - Casa Padilla, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección d Administración del Ministerio de

Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67006

DECRETO 2094 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.094/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2880/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la Función de Gala del 8 y 9 de julio del corriente año, en el Teatro San Martín y tres funciones en fechas a programar entre los meses de julio y agosto.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1619 del 21 de junio de 2018, obrante a foja 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67005

DECRETO 2095 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.095/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1195/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita la rectificación del Decreto N° 1.867/3(SH) del 11 de junio de 2018, mediante el cual se otorgó al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable en 3 cuotas mensuales, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a aclarar las disposiciones del Artículo 2° del mencionado instrumento legal, en razón de que la autorización para la emisión de las órdenes de pago se expresó en singular. Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aclárase las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 1.867/3(SH) del 11 de junio de 2018, solamente para expresar que se deben emitir las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67010

DECRETO 2096 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.096/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 72/212-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Patronato de Internos y Liberados gestiona un incremento en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios No Personales-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17, Contaduría General de la Provincia a foja 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.593 del 18 de junio de 2018 adjunto a foja 20, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199: Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS -DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 14: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 243 -Cámaras y cubiertas de aire, la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 51: SAF MS -DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 14: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 -Repuestos y accesorios, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) y Partida Subparcial 332 Mantenimiento y reparación de vehículos, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuados dichos montos de los alcances contenidos en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2097 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.097/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 430/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del señor Juan Carlos Auil, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 75 del 4 de marzo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 6, recaída en el Juicio "Auil, Juan Carlos y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 760/05", y CONSIDERANDO:

Que a foja 49, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, conforme haberes vigente a Noviembre/2017 y de acuerdo con lo resuelto por la mencionada sentencia, redetermina el haber mensual en la suma de \$52.689,30 y en la suma de \$30.575,66 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 53, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 54, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1451 del 31 de mayo de 2018, adjunto a foja 56, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.575,66), a favor del señor Juan Carlos Auil, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Auil, Juan Carlos y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 760/05", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 75 del 4 de marzo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2098 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.098/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 879/170-DJ-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de los actores del juicio caratulado: "Curia, Gerardo Guillermo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 531/05", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 522 del 13 de agosto de 2015 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante a fojas 3/12; y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida en contra de la Provincia de Tucumán y reconoce el derecho de los actores a que se reajusten sus haberes previsionales mensuales, por aplicación de la movilidad, según los porcentajes fijados al otorgárseles los respectivos beneficios y condena a la demandada a abonar las diferencias reclamadas.

Que la Unidad de Control Previsional de fs. 108 a 110 informa acerca de la composición salarial del haber mensual de cada actor, según escalas salariales vigentes a septiembre de 2017, de conformidad a la mencionada sentencia y a lo dispuesto por Decreto N° 1.103/3-ME del 21 de abril de 2017 (que modifica el sueldo base de cálculo del personal perteneciente al SiProSa y establece complementos salariales para marzo y septiembre de 2017); no efectuándose el cálculo de los haberes previsionales de los señores Juan Carlos Alonso, Carlos Alberto Defant y Jenny Fernández por haberse producido sus fallecimientos -según constancias de fs. 40/42-; y con respecto a la señora María Carolina Tiboldo de Crotte percibe movilidad a cargo de la Nación, desde septiembre de 2009 retroactivo a marzo de 2009.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 113) considera que los montos determinados para la Asignación Mensual y Personal de los actores son razonables, y Contaduría General de la Provincia se expide a foja 120 en sentido favorable.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de los actores del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 121 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 161 del 24 de enero de 2018, adjunto a foja 123 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) a favor de los actores del Juicio caratulado: "Curia, Gerardo Guillermo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 531/05", conforme lo resuelto por

Sentencia N° 522 del 13 de agosto de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III -fojas 3 a 12-, según se detalla a continuación:

ACTOR - A.M.P. COD. 040-556

CURIA, GERARDO GUILLERMO - \$13.173,18

CROTTE ROBERTO EUGENIO - \$20.631,43

CHANTA DE RUIZ SARA SOFIA - \$13.783,98

FIAD EMMA NELLY - \$11.941,98

ALE DE FLORES ISABEL - \$12.886,08

DIB JOSÉ ROBERTO - \$12.720,68

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67003

DECRETO 2099 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.099/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 402/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la cobertura de las necesidades de funcionamiento de la obra social para los meses de julio y agosto de 2018.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1620 del 21 de junio de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por las causales expuestas precedentemente- al INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales; a favor del INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) para el mes de julio de 2018 y de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), para el mes de agosto de 2018, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 94 Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67009

DECRETO 2100 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.100/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 403/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a hacer frente al pago del incremento salarial dispuesto por Decreto N° 1.123/3(SH) del 24 de abril de 2017, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2018.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1618 del 21 de junio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por las causales expuestas precedentemente- al INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales, a favor del INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN; déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) para el mes de julio de 2018 y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), para el mes de agosto de 2018, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67002

DECRETO 2101 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.101/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 178/385-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos vinculados a la realización de las actividades del organismo, durante el 3° trimestre del año.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1592 del 18 de junio de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMAN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), que será cancelado en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) para los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir las órdenes de pago correspondientes, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67001

DECRETO 2102 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.102/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1251/460-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes destinados a una campaña de promoción publicitaria mediante soportes gráficos en la Ciudad de Buenos Aires, por el periodo de tres (3) meses.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago mensuales.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 21, Contaduría General de la Provincia a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1540 del 13 de junio de 2018, adjunto a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$4.995.865,00).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas mensuales a partir del mes de junio de 2018, las dos (2) primeras de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.665.288,33), cada una y la tercera de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.665.288,34), e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2103 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.103/3 (SH), 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 132/374-TGP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la convalidación de la asignación temporaria de funciones de mayor jerarquía cumplidas por el personal de la Tesorería General de la Provincia detallado a fs. 1, durante el período en que sus titulares (Categoría 22) estuvieron con vacación anual ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 3 y 4 se adjuntan las Resoluciones Internas N° 896/17-TGP del 20 de diciembre de 2017; N° 915/07-TGP del 28 de diciembre de 2017 y N° 49/18-TGP del 2 de febrero de 2018, mediante las cuales se concedió vacación anual ordinaria a los titulares del cargo del Departamento Análisis y Control Financiero; del Departamento Operativo Financiero y del Departamento Egresos Financieros.

Que por el Artículo 2° de las resoluciones citadas se encargó la atención de las áreas al Lic. Rodrigo López Gonzalez; al Lic. Augusto Martín Roncaglia y al Sr. Mario José Aredes, cuyas Foja de Servicios se agregan de fs. 11 a 13; 18/19 y 27 a 32.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, fs. 34/35, manifiesta que se encuentran acreditados los extremos exigidos por la normativa vigente para proceder al reconocimiento de los reemplazos transitorios del cargo de nivel superior, por tratarse de Jefatura de Departamento que no posee reemplazante natural.

Que se expide informando que son oficinas que atienden situaciones con marcada exigencia, determinando que las funciones en las jefaturas deben ser cubiertas durante la ausencia de su titular con celeridad y eficacia, ya que revisten carácter esencial para el normal funcionamiento de las áreas.

Que corresponde convalidar los servicios prestados por el Lic. López Gonzalez desde el 26 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de enero de 2018; por el Lic. Roncaglia del 2 al 31 de enero de 2018 y por el señor Aredes desde el 5 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018, quienes estuvieron a cargo de los departamentos antes consignados.

Que asimismo se debe reconocer las diferencias de haberes generadas por cargo de mayor jerarquía ante las funciones efectivamente cumplidas y disponer el pago.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía de fs. 41 a 43 efectúa el cálculo respectivo el que fue auditado por la Contaduría General de la Provincia, quien informa que la suma total de \$18.590,95 se ajusta a criterios de razonabilidad

Que habiendo cumplido las funciones inherentes al cargo de mayor jerarquía y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 5.473

"Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" y Artículo 3° del Decreto 646/1-83, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 44/45, Dirección General de Presupuesto a fs.46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1029 del 19 de abril de 2018, adjunto a fs. 36/37 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, las funciones de mayor jerarquía cumplidas por los empleados de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA que se detallan a continuación:

· JEFE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO, Lic. RODRIGO GASTÓN LÓPEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 25.844.837, planta permanente, Categoría 21, desde el 26 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de enero de 2018.

. JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO FINANCIERO, Lic. AUGUSTO MARTÍN RONCAGLIA, D.N.I. N° 25.444.463, planta permanente, Categoría 21, desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2018.

. JEFE DEPARTAMENTO EGRESOS FINANCIEROS, Sr. MARIO JOSE AREDES, D.N.I. N° 13.339.036, planta permanente, Categoría 21, desde el 5 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º.- Reconócese las diferencias de haberes devengadas por desempeño de mayor jerarquía y dispónese el pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.590,95), a favor de los empleados de la Tesorería General de la Provincia citados por el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 18 "U.O. N° 500 TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 500 TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA", Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo-, y demás partidas subparciales según corresponda, Fuente de Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66997

DECRETO 2104 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.104/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1331/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a fin de contar con fondos suficientes para atender gastos para la provisión de Agua Potable a la Localidad de Taco Rodeo Departamento Graneros - Etapa III.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, teniendo en cuenta las previsiones del Presupuesto General 2018 aprobado por Ley N° 9064 y lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 6970, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23, Dirección General de Presupuesto a fs. 26/27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1552 del 13 de junio de 2018, adjunto a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$5.305.000.-).

Créase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$5.305.000.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, en el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO incorpórase el Recurso 23118 - De la Administración Central (Remanente Fondo Federal Solidario), por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$5.305.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

En la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 13 - CONVENIO ENOHS, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 CONVENIO ENOHS, Obra N° 51 OBRAS VARIAS CONVENIO AMAICHA DEL VALLE:

Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418

Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$5.305.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$5.305.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- Asimismo, se deberá realizar la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extráese de la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 999 - SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 OBRAS VARIAS SEPAPYS I, Obra N° 79 SIST. PROV. DE AGUA POT. A. DEL VALLE Y ZONAS PERIFÉRICAS, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22415 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES (\$106.000.000.-).

Incorpórase en la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 13 - CONVENIO ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 CONVENIO ENOHSA, la Obra N° 61 SIST. PROV. DE AGUA POT. A. DEL VALLE Y ZONAS PERIFÉRICAS, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22415 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES (\$106.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66998

DECRETO 2105 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.105/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 373/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de los haberes del personal y gastos de funcionamiento del organismo, y
CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera-, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6/7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1634 del 22 de junio de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), el que estará sujeto a disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos - CEAF-, a favor de la Jurisdicción 64 "Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano".

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los fondos otorgados precedentemente, serán reintegrados al Tesoro Provincial, durante el presente ejercicio presupuestario

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67000

DECRETO 2106 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.106/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 5.942/425-GA-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.551 del 13 de junio de 2018 adjunto a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Punción 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 399- Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), e incrementase en Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 17: U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), todo del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66996

DECRETO 2107 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.107/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 6.420/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de fondos por la suma de \$97.900.000.-, de la contraparte provincial del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.600 del 19 de junio de 2018, adjunto a fs. 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$97.900.000.-) a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 24 - CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2108 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.108/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 6485/425-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2018, del Programa Fortalecimiento a las Áreas Mujer Provinciales y Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil, por la suma de \$150.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 17, Contaduría General de la Provincia a foja 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1590 del 18 de junio de 2018, adjunto a foja 20, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase en el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, el Programa 26 - CE N° 826.10 - Fortalec. Áreas Mujer Prov. y Munic. y Org. de la Sociedad Civil, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.10 - Fortalec. Áreas Mujer Prov. y Munic. y Org. de la Sociedad Civil:

- Incorpórase el Recurso 17641 - Fortalecimiento a las Áreas Mujer Prov. y Municipal, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:

233 - Productos de artes gráficas \$37.400.-

292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$15.000.-

349 - Otros no especificados precedentemente \$42.600.-

372 - Viáticos \$10.000.-

\$105.000.-

- Incorpórase el Recurso 22631 - Fortalecimiento a las Áreas Mujer Prov. y Municipal, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) y la Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66994

DECRETO 2109 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.109/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 7.871/425-GA-2018..-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 500 - Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.589 del 18 de junio de 2018 obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2110 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.110/3 (SH), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 7971/425-GA-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona una compensación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 33 "SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CE N° 826.9 "Observatorio de la mujer", por la suma de \$2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Que asimismo se debe exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1585 del 14 de junio de 2018, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

- Extráese de la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25: CE N° 826.9 - Observatorio de la mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.9 Observatorio de la mujer, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

- Incrementase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25: CE N° 826.9 - Observatorio de la mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.9 Observatorio de la mujer, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar la transferencia de fondos por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a la Jurisdicción 33: SAF MDS SUBSEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25: CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67007

DECRETO 2119 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.119/14 (SET), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 513/180-S-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el señor Secretario de Estado de Trabajo solicita se declare de interés provincial el "Plenario N° 105 del Consejo Federal del Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta a fojas 01 el mencionado plenario se desarrollara en nuestra ciudad, durante los días 05 y 06 de julio del corriente año.

Que fundamenta su pedido en la importancia de la temática que se abordara en dicho encuentro y cuyo objetivo es fortalecer las administraciones de trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental en relación con los actores sociales.

Que por lo expuesto, resulta del caso dictar el pertinente instrumento legal declarando de interés provincial el "Plenario N° 105 del Consejo Federal del Trabajo".

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 12 en fecha 24/05/2018 (Dictamen Fiscal N° 1388);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Provincial el "Plenario N° 105 del Consejo Federal del Trabajo" que se llevará a cabo en nuestra ciudad, durante los días 05 y 06 de julio del corriente año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67013

RESOLUCIONES 75 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 75/18, del 10/07/2018.

VISTO las RG (DGR) Nros. 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas citadas en el Visto se establecen regímenes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta necesario adecuar los topes mínimos previstos en tales reglamentaciones, a los efectos de que los agentes queden exceptuados de practicar las retenciones correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 54/01 y sus modificatorias, la expresión Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200), por la siguiente: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

Artículo 2°.- Sustituir en el inciso b) del artículo 8° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, la expresión Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200), por la siguiente: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

Artículo 3°.- Sustituir en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 176/03 y sus modificatorias, la expresión Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200), por la siguiente: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2018, inclusive.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67012

VARIOS 1 / 2018 CAM / 2018-07-10

CAM. Artículo 1: HABILITAR el periodo de fería del Consejo Asesor de la Magistratura, a partir del 10 de julio y hasta el 23 de julio inclusive del corriente año, en el horario de 9:00 a 12:00 a los efectos administrativos que hubiere lugar concernientes a los concursos en trámite y gestiones referidas a la licitación pública de la obra del edificio sede de este Consejo.

Artículo 2º: PUBLICAR por un día la habilitación de fería en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Consejo y página web del FO.FE.C.MA. y dese amplia difusión en la prensa oral y escrita, de acuerdo a lo considerado en el presente. Artículo 3: De forma.

Aviso número 216562

**GENERALES / BARYLO S.A SR RICARDO BARALO OTTONELLO, SOLICITANDO
EMPADRONAMIENTO**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el apoderado de BARYLO S.A. Sr. Ricardo Baralo Ottonello, Solicitando Empadronamiento por cien (100) Has. para Riego para el inmueble ubicado en la localidad de Juan B. Alberdi -Departamento Alberdi de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesión a : Nombre de: BARYLO S.A. - CUIT N° :33-62638012-9; Domicilio Fiscal: Calle Lavalle N° 3505 - San Miguel de Tucuman - Ubicación del Inmueble : Localidad Juan B. Alberdi Departamento Alberdi; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 553355: Circ.: II; Secc.: B; Lam.:393; Parc.: 83 D; Matricula/Orden 39340/5; Dominio: R-14613: Objeto: Riego por goteo; Magnitud: 100 Has.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 05; Duración de la Concesión: 20 (veinte) años; Linderos: Norte: Barylo S.A.; Sur: La Soledad S.A. y Barylo S.A.; Este: Barylo S.A., La Soledad S.A. y Misma Propiedad; Oeste: La Soledad S.A. y Barylo S.A.. Forma De Servicio: Fuente: Arroyo Matazambi; Sistema: Propio por Bombeo: Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 949/332-B-2015.- San Miguel de Tucumán, Junio de 2018.- E 10 y V 16/07/2018. \$1913,75. Aviso N° 216.562.

Aviso número 216572

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 1861-377-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1861-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talas, Depto. Leales, domicilio Avda. Santa Rosa de Lima S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 144 - Parc.: 461 - Padrón N° 78417 - Matricula: 14929 - Orden: 29; poseedor Transito Yolanda Rearte, DNI N° 10.690.808. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Santa Rosa de Lima; al Sur con Felipe Antonio Lezcano; al Este con Posesión de María Rosa Avila y al Oeste con Posesión de Felipe Antonio Lezcano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/07/2018. Aviso N° 216.572. Aviso N° 216.572

Aviso número 216573

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 2755-377-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2755-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Adolfo Alsina N° 1675 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 17A - Manz.: 2D - Parc.: 1 - Padrón N° 230.910 - Matricula: 3631 - Orden: 1874; poseedor Susana del Valle Cruz, DNI N° 12.606.606. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Lima C. Marini; al Sur con calle Adolfo Alsina; al Este con José T. Garnier y al Oeste con Raúl Ornoñez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/07/2018. Aviso N° 216.573.

Aviso número 216577

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXP. N° 4075-377-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 (UN) DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4075-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Lules, Depto. Leales, domicilio calle Dalmacio Quiles N° 306 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Manz.: 124 - Parc.: 4Q(25) - Padrón N° 531.451 - Matricula: 1420 - Orden: 2648; poseedor Asociación Cristiana Vida Abundante, CUIT N° 30-68003276-2. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rosa Sanna de Brancato; al Sur con Club Leones de Lules - Java S.A.C.I.F.I.A. y de Servicios; al Este con calle Dalmacio Quiles y al Oeste con Eduardo Juan Rodriguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/07/2018. Aviso N° 216.577.

Aviso número 216575

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPTE N° 1311-377- 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1311-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Juan José Passo N° 366 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 11 - Manz.: 46B - Parc.: 10 - Padrón N° 23.254 - Matricula: 10837 - Orden: 1889; poseedor Jacqueline Roxana Albornoz, DNI N° 20.498.967. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Amado Diaz - Juan Gregorio Molinero; al Sur con Guillermo Remis; al Este con calle Juan José Passo y al Oeste con Marcela Rossana Coceres y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/07/2018. Aviso N° 216.575.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Habitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Santillan N° 954. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-47874. a nombre de Lescano Ramona del Tránsito, Lescano Alcira del Rosario.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 4.032.840 - 4.033.752. Solicitado mediante Expte. N° 1488/140-G-2009.

Localizado en Calle San Martin N° 491. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°2 F°16 - 17 S°B A°1946. a nombre de Ottonello Rodolfo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 149.763. Solicitado mediante Expte. N° 233/140-V-2014.

Localizado en Calle Florida N° 1039. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en S- 1968. a nombre de Silvia de Cabeza Modesta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 39.790. Solicitado mediante Expte. N° 266/140-F-2018.

Localizado en Ruta Provincial N° 301, 1537, Ohuanta San Pablo. Dpto. Lules.

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 18915. a nombre de Citrusvil S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 632.289. Solicitado mediante Expte. N° 919/140-V-2017.

Localizado en Pje. Marcos Paz N° 400. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 9669. a nombre de Tortola Manuel Fernando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 535.563. Solicitado mediante Expte. N° 1932/140-R-2011.

Localizado en Calle José Manuel Estrada N° 3287. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 8256. a nombre de Suarez Aldo Irineo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 227.983. Solicitado mediante Expte. N° 1122/140-E-2017.

Localizado en Calle Monteagudo N° 150 Dpto. Famaila, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-4892. a nombre de Osos Manuel Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.375. Solicitado mediante Expte. N° 092/140-S-2018.

Localizado en Calle San Martin (N). Esquina 25 de Mayo. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 1412. a nombre de Martínez Zacarías Bautista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 390.057. Solicitado mediante Expte. N° 359/140-F-2016.

Localizado en Pje. Dardo Molina N° 173. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M-8320. a nombre de Juarez Luis Bernardo, Córdoba Ana María del Valle.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 361.029. Solicitado mediante Expte. N° 185/140-S-2018. Localizado en Barrio: Los Alamos Ruta N° 323, Km. 38. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 2596.a nombre de Acosta Tomasa del Carmen, Brito Julio José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 85.576 - 286.783 - 286.781 - 286.880 - 286.802 - 286.799 - 286.801 - 286.770 - 286.761 - 286.759 - 286.756 - 286.750 - 286.812 - 286810. Solicitado mediante Expte. N° 181/140-F-2009. Localizado en Ex Camino del Perú. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°44 F°101 - 102 S°B A°1935. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.180. Solicitado mediante Expte. N° 1272/140-V-2017. Localizado en Ex Camino del Perú. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 43679. a nombre de Centro Vecinal San José de Cevil Redondo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 317.862. Solicitado mediante Expte. N° 1272/140-V-2017. Localizado en Ex Camino del Perú. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 23874. a nombre de Mejails.A.C.I.F.I.A. y M. Identificados en General de Catastro en Padrón: 317.861. Solicitado mediante Expte. N° 1272/140-V-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación - Gobierno de Tucumán. E 11 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.585.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2018 se ha declarado la quiebra de José Luis Aguero, argentino, DNI N° 21.026.982, CUIL N° 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 07/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/09/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 25/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 06/12/2018 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2018, recaída en los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Autos y Vistos: Considerando: ; Resuelvo: I°. II°. III°. IV°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- E 05 y V 12/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.488.

JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 531/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Basilia del Dolores Rodriguez (DNI 8.958.130 - fallecida el 28/07/2009) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 531/15. Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los presentes autos el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen esq. Cristóbal Colón y San Javier de la ciudad de Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 82.844, Matrícula 8.560, Orden 324, Circ. 1, Secc. K, Manz. 28, Parc. 1.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Secretaria. E 05 y V 12/07/2018. \$2.015. Aviso N° 216.480.

Aviso número 216409

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona.- Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del arto 159 C. Proc. Atento lo petitionado y constancias de autos cítese a Esperanza Perez de Socci y a Dolores Perez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez dras. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 29 de Junio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 03 y V 17/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.409.

Aviso número 216495

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo, Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germanó, se tramitan los autos caratulados "JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS y PERJUICIOS - 2551/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Notifíquese la demanda al codemandado Guerineau Critto Gasto N Federico mediante edictos a publicarse por cinco días en el boletín oficial. Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017.- I) II) Líbrese cédula ley 22.172 a los fines de la notificación del traslado de la demanda al codemandado Guerineau Critto Gastón Federico. Se encuentra facultado para su diligenciamiento a la letrada Elizabeth del Valle Avila, MP: 2818 y/o la persona quien esta designe a tal fin.- Fdo. Dr. Pedro M. R. Pérez - Juez". "San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2008.- Resérvese en Caja Fuerte del juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. Proveyendo la demanda: Por presentado, con el domicilio legal debidamente constituido, téngase a José Roque Juárez por apersonado en el carácter que invoca y désele la intervención de Ley correspondiente. Cítese a los accionados y a la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán a fin de que en el término de quince días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves notificaciones en la Oficina.- 2551/08 CCA Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro - Juez". Secretaría, San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Secretario. E 06 y V 13/07/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 216.495.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑARAZ AURELIA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurelia, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurelia Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 29/06 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.299.

Aviso número 216326

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.**

POR 10 DIAS - LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N° 3182/08. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Publíquense edictos
en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Luna de
la Torre Josefa, sobre el siguiente inmueble: Catastro Parcelario con el N°
139.221, Matricula: 7447; Orden: 5576, C: I; Sec. 18 Manz.:4, Parcela 19 A y B,
Subparcela 00-01. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 3, folio 74
serie C del año 1960.- En los mismos cítese a Juan Gregorio Argañaraz y/o Orfinda
Argañaraz de del Pino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a
fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo
apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de
Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán
contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en
Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio
Dantur. Juez. E 29/06 y V 13/07/2018. \$2.785. Aviso N° 216.326.

JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3446/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial y las constancias obrantes en autos, declárese la rebeldía de María Adelia Motzo, Silvio Proto Motzo, Liliana Micaela Motzo, Ana María Sanchez, Pedro Salvador Sanchez y Héctor Ignacio Sanchez y hágasele saber que las futuras notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 191 procesal.- Notifíquese personalmente.- Al punto B: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Pedro Ferruccio Medici, sobre el siguiente inmueble sito en Benjamín Paz, Trancas Padrón 99.988 (matrícula registral X-4628) y Padrón 299.956 (matrícula registral X-4452).- En los mismos cítese a los herederos de Elena Benjamina Motzo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ...".- SM-3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 29/05 y V 13/07/2018. \$4.690. Aviso N° 216.310.

JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaria del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO), Expediente n°:793/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de junio de 2018.- Por recepcionado los presentes autos. Téngase a la Sra. Defensoría Oficial de la Seguna Nominación Dra. Isaben Nacul por presentada en el carácter de Defensor de Ausentes por el presunto fallecido José Saturnino Carrizo, por constituido domicilio legal en su público despacho, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a José Saturnino Carrizo a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes y por el término de seis meses, conforme art. 613 Procesal.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de agosto de 2015, se presenta el Sr. Pedro Fernando Moyano, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.933.985, domiciliado en calle Luis F. Nougues n° 931, con el patrocinio letrado de la Dra. María Mercedes Juarez, e inicia juicio de Presunción de fallecimiento (Ausencia).- Manifiesta que conforme acta de matrimonio n° 36 de fecha 21/09/1929 el Sr. Jose Saturnino Carrizo contrae nupcias con la Sra. Cecilia Gutierrez señala que en su parte pertinente indica la edad del Sr. Saturnino Carrizo (43 años), por lo que su nacimiento seria en el año 1886 aproximadamente. Señala que conforme escritura n° 261 de fecha 23/10/1936 corresponde a venta de una fracción de terreno otorgada por la Sra. Rosario Gutiérrez de Collante a favor de José Saturnino Carrizo, casado en segunda nupcias con la Sra. Cecilia Gutiérrez, es decir, que tenía 50 años aproximadamente al realizar la compra. Asimismo, manifiesta que el fallecimiento presunto es el 01/01/1976.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 22 de junio de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E y V 11/07/2018. \$540,75. Aviso N° 216.568.

Aviso número 216483

**JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcelo Gustavo Mujica, respecto del inmueble ubicado en calle Muñecas N° 2077, de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Padrón 122.160, Matrícula 11.283, N° de Orden 3.870, C:I, S:8B, P:3 la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Albina Zenona Bollea, Nora Luisa Bollea de Neme y Emilio Luis Bollea, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2-. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Secretario. E 05 y V 19/07/2018. \$3.550. Aviso N° 216.483.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

Aviso número 216546

JUICIOS VARIOS / PEREYRA GENARO HECTOR Y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE

POR 7 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREYRA GENARO HECTOR y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 220/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.- 1) 2) Publíquense en el Boletín Oficial Edictos "complementarios", por el término de "siete" días más, toda vez que en autos la publicación se hizo por tres.- A tales efectos notifíquese a los herederos de Pedro Ignacio Escalante mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de siete días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el termino de seis Dias, la que deberá contestarse en ese plazo.-" MPA 220/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez- Se hace saber que en los autos antes descriptos los actores (Pereyra Genaro Hector DNI 8.292.800 y Villagra Gregoria del Valle DNI 11.656.792) persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en la Localidad de Nueva Esperanza Tafi Viejo Tucumán, Datos Catastrales Circ. I, Secc. O, Lámina 182, Parcela 57(34), Padrón N° 280.925, Matricula N° 23.318. Orden N° 2515, Registro Inmobiliario L:96, F:229, S:B.- San Miguel de Tucuman, 5 de febrero de 2018.- E 10 y V 18/07/2018. \$2.891. Aviso N° 216.546.

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2747/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, N° de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Antonio Francesena y Guillerma Teresa Francesena o Guillerma Teresa de Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018.- E 05 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.474.

Aviso número 216506

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Compañía de Credito Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados -CUIT N° 30-55364191-4 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1225/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1225/17. San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Compañía de Credito Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500.- (Pesos Ocho Mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 13/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.506.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A Planes de Resguardo S.A. de Ahorros para Fines, Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/05/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-4495/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de D & A Planes de Resguardo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 21 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 04 y V 18/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.447.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ABB SOCIEDAD ANONIMA -CUIT N° 30-50394816-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.05.18- fs. 33-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-8075/12. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ABB SOCIEDAD ANONIMA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.274,27 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 27/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.456.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3156/15".-, se hace saber al Sr. Andriani, Gerardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/09/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-3156/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.844,17 y \$3.968,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Atento lo solicitado, Autorizase al Dra. María Soledad Toledo M.P. N°5071.-, a compulsar el expediente , como así también extraer copias fotostáticas, retirar oficios, cédulas, y mandamientos, y/o a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución del presente Juicio- BARROSL 3156/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.465.

Aviso número 216460

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aquamania S.A. -CUIT N° 30-709582107-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6865/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.05.18-fs.44-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez - SE-6865/11. San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Aquamania S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.381,39 (Pesos Once Mil Trescientos Ochenta y Uno con 39/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Saleme Brain (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.460.

Aviso número 216458

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argelite S.A. -CUIT N° 30-61868492-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09.05.18 -fs.29-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-2879/12. San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARGELITE S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.314,81 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Catorce con 81/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.458.

Aviso número 216457

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barsamian Carlos Alberto -CUIT N° 20-14884807-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6538/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6538/12. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Barsamian Carlos Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.375,75 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.457.

Aviso número 216455

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A. -CUIT N° 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8072/12. ///San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GENESEN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.507,02 (Pesos Tres Mil Quinientos Siete con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.455.

Aviso número 216468

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Ing. Pedro Mario Campos S.R.L. -CUIT N° 30-57231121-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4579/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4579/12. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Ing. Pedro Mario Campos S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.253,72 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 72/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.468.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Iramain Paola Ines -DNI N° 26.980.534.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3354/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.08.13 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3354/13. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.602,69 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.454.

Aviso número 216451

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maderauriel S.R.L. -CUIT N° 30-70841338-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6227/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6227/12. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De. Tucumán -D.G.R.- en contra de MADERAURIEL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.728,47 (Pesos Tres Mil Setecientos Veintiocho con 47/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.451.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MONZON HECTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Monzon Hector Hugo -CUIT N° 20-21336580-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MONZON HECTOR HUGO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8796/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8796/13. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Monzon Hector Hugo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta Maria Berral (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 13/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.501.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a North Medic S.A. -CUIT N° 30-70761772-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5688/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5688/11. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de North Medic S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.669,13(pesos:seis mil seiscientos sesenta y nueve con 13/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos:tres mil ochocientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.- E 05 y V 12/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.484.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A. -CUIT N° 30-69284560-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 826/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra María Soledad Slame Brain con más \$2.250,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Ampliando el proveído que antecede: practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y 11/07/2018. Libre e Derechos. Aviso N° 216.449.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2226/14".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Agreguese y tengase presente . Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/04/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2226/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Tener por concluido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BTE/1248/2014, iniciado por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Su Celular S.A.- En consecuencia, desglosar la boleta de deuda obrante a fs. 08 para ser entregada a la parte actora por intermedio de Secretaria Actuarial. Segundo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de su Celular S.A., por el cargo tributario BTE/1236/2014, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado de pesos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$25.268,75.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago.Tercero: Costas a la demandada, conforme lo considerado.Cuarto: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 30 de noviembre de 2017.- E 06 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.512.

Aviso número 216441

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VL Plastic S.R.L. - CUIT N° 30-71015144-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8112/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/12/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8112/12. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de VL Plastic S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$13.338,73 (pesos:trece mil trescientos treinta y ocho con 73/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$3.100.- (pesos:tres mil cien).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.441.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14".-, se hace saber al Sr. Vuillermet Paul Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Vuillermet Paul Bernard, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos quince mil trescientos cincuenta con noventa y tres centavos- (\$15.350,93), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maria Constanza Garcia la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 7 de diciembre de 2017.- E 10 y V 16/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.544.

Aviso número 216555

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 05/07/2018 dictada en los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4345/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda C. Tello, en calle Las Heras N° 512, 4° Piso, Oficinas A y B, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18:00 a 21:00 hs. Secretaría, 5 de julio de 2018.- Libre de derechos Fiscales. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/07/2018. Diferido. Aviso N° 216.555.

JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018.-I) II) Conforme a las constancias de autos, no pudiéndose cumplir con los plazos fijados en la sentencia de declaración de quiebra del 17.05.2018, corresponde reprogramar el calendario concursal, fijando nuevas fechas para la verificación de créditos y para los subsiguientes actos procesales del presente proceso. En consecuencia, corresponde: a) Fijar el día 13 de Agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 28 de Septiembre de 2018 para que sindicatura presente el informe individual; c) Fijar el día 09 de Noviembre de 2018 para que Sindicatura presente el Informe General art. 39, LCQ. III) Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, del punto II de la presente providencia, haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Augusto Gonzalez Matos, ha constituido domicilio en calle Paso de los Andes N.557 -S.M. de Tucumán-, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez- Secretaria, 25 de Junio de 2018.- E 06 y V 13/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.519.

Aviso número 216514

JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada Rural SRL, CUIT N° 30-71000217-3 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 492/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: ábrase la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. Notifíquese a la demandada La Aguada Rural SRL mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. Personal.- JRP 492/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza" . San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Martin Esteban Duarte, sec. E 06 y V 13/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.514.

JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen "Juez", Secretaria desempeñada por el Dr. Matias Alfredo Rojas, en los autos caratulados: "VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA ELIZABETH S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. Expte N°: 72/18", se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Concepcion, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, a las constancias de autos y a lo normado por el arto 159 y 284 inc. 5° del C.P.C. y C.: Notifíquese por Edictos a la demandada Sra. Romay Maria Elizabeth por el plazo de 10 (diez) días, de la interposición de la acción de amparo a la simple tenencia, para que denuncie su domicilio, tome conocimiento y ejerza los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley, las que se transcriben a continuación: deduce amparo a la simple tenencia.- Rita Vanesa Vilarreal, DNI 31.543.013, con domicilio en calle Francia N° 945 de la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, bajo el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Elías Alvarez,: I. Objeto. Que vengo en legal tiempo y forma a deducir demanda por amparo a la simple tenencia sobre un inmueble de mi legítima propiedad ubicado en calle Alma Fuerte N° 34, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, Circunscripción "1"; Sección "C4"; Manzana "189", Parcela "5"; Padrón Municipal N° 9.000; Padrón Provincial N° 157.681 La presente demanda va dirigida en contra de Maria Elizabeth Roma Y, II. Hechos. III. De la turbación.- Así sucedieron los hechos hasta que el día 03/03/2018 cuando fui a ver el terreno como lo hacía siempre para dar una limpieza y tomo conocimiento que el demandado había ingresado por uno de los laterales del bien inmueble, IV. Prueba. V. Petitorio. Justicia Se registran dos firmas ilegibles, una con sello aclaratorio que dice Dr. Gabriel Elias Alvarez, Abogado M.P. 1591.- Dr. Matias A. Rojas, sec. E 06 y V 20/07/2018. \$4.962,50. Aviso N° 216.502.

Aviso número 216511

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 24/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 24/2018

Expediente n° 3547/326-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES (PINTURA - MICROESFERAS - IMPRIMACIÓN - DILUYENTES) CON DESTINO A SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE RUTAS DE LA PROVINCIA, Valor del Pliego: \$16.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros -Mendoza n° 1565 P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 23/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0766 y 0884/DPV-2018. E 06 y V 12/07/2018. Aviso N° 216.511.

Aviso número 216574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 25-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de energía: 1 unidad de Sistema de energía ininterrumpida (UPS), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 27/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 24/07/18.- Fdo. CPN Oscar Humberto Fiorito. Prosecretario. E 11 y V 16/07/2018. \$496. Aviso N° 216.574.

Aviso número 216589

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 25/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 25/2018

Expediente n° 3773/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Nuevo puente sobre Arroyo Esperanza- Ruta Provincial N° 315- Tramo: Ruta Nacional N° 9- Tafi Viejo- Tucumán, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucuman, el día 27/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0654, 0828 y 0901-DPV-2018. E 11 y V 16/07/2018. Aviso N° 216.589.

Aviso número 216541

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 40.204/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Licitación Publica Resolución N° 1055/SSP/18.

Expte. N°: 40.204/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 01 (uno) camioneta 4x2 cabina simple 0km (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 17/07/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$580,00- (Pesos: Quinientos Ochenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- Fdo. CPN Sebastian Augusto Borquez. Director. E 10 y V 11/07/2018. \$414,50. Aviso N° 216.541.

Aviso número 216467

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 1576/110-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: Contratar un Servicio de Correo Postal para su utilización en la Subsecretaria de Regularización Dominial y Direc. de Admnsitración de la Sec. General de la Gobernación por el término de 1(un) año., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON COMEDOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- 25 de Mayo 90 Primer Piso -San Miguel de Tucuman-, el día 26/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - 25 de Mayo 90 Planta Baja- San Miguel de Tucuman- Llamado autorizado por Resolución N° 749 de fecha 19 de Junio de 2018 de la Secretaria General de la Gobernacion. E 05 y V 11/07/2018. Aviso N° 216.467.

Aviso número 216567

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - LICITACIÓN PÚBLICA N°:
4/18**

SI.PRO.SA. - TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/18

POR 2 DÍAS - OBJETO: ADQUISICION DE 18 AMBULANCIAS (TRANSPORTE Y CUIDADOS ESPECIALES), PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DÍA 24 DE JULIO DE 2.018 A HORAS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626 - 1° P. - OF. 10, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA DE, 08 A 16 HORAS TELEF. FAX N° 0381- 4308444. VENTA DE PLIEGOS: HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA APERTURA. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.- E 10 y V 11/07/2018. Aviso N° 216.567.

Aviso número 216491

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N ° 02/2018

Expediente n° 673/330-J-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Servicio de Guardería durante 6 meses a partir de la fecha de adjudicación de la misma para 31 (treinta y un) vehículos pertenecientes a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos. , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 23/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 324/ MDP del 15/06/2018. E 05 y V 11/07/2018. Aviso N° 216.491.

Aviso número 216580

REMATES / GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/7/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Leonardo Alberto Rocha - Chevrolet Classic LS 4P/15 - PCA772 - 117.100. Elsa Russo - Toyota Corolla XEI 1,8 M/T 4P/11 - KSX217 - 107.100. Adela Akel - Chevrolet Classic LS 1.4 N 4P/16 - POU395 - 117.900. Maria de los Angeles Nieva - Chevrolet Cobalt 4P/17 - AB441YC - 132.300. Los siguientes automotores serán exhibidos en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 16 hs.

Noelia Morales - Peugeot 207 Compact 4P/11 - JOG160 - 92.100

Juan Vellice - Fiat Siena Fire 1.4 MPI 4P/12 - LAL408 - 109.600

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2018. E y V 11/7/018. \$419,75. Aviso N° 216.580.

SOCIEDADES / AIDA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 3767/205-A-2018 y 2918/205-A-2018 de fecha 22/06/2018 y 18/05/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada AIDA S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Herrera Esteban Rafael, D.N.I. N° 22.263.548, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 14 de julio de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pringles N° 451, de la Localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, y el Sr. Herrera Jorge Gattas, DNI N° 7.058.478, de nacionalidad argentina estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 21 de Setiembre de 1935, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Remedio de escalada de San Martin N° 1004, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pringles N° 451, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes actividades: 1) cultivo de caña de azúcar y otros vegetales y frutas, 2) prestación de servicios de cosecha y cultivo de productos vegetales: El capital social se fija en la suma El capital social se fija en la suma de \$200.000.- (Pesos, doscientos mil) representado por 2.000 (dos mil) Cuotas Parte de capital de \$100.- (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 90% o sea 1.800 (un mil ochocientos) Cuotas partes el Sr. Esteban Rafael Herrera, D.N.I. N° 22.263.548 y el 10% o sea 200 (doscientas) Cuotas partes el Sr. Jorge Gattas Herrera, DNI N° 7.058.478. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Esteban Rafael Herrera, D.N.I. N° 22.263.548, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/04 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 05 de Julio de 2018.- Fdo. Esteban Rafael Herrera. Socio Gerente. E y V 11/07/2018. \$623,25. Aviso N° 216.582.

SOCIEDADES / AURO AGRO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 3773/205-A-2018, Fecha de ingreso: 22/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/06/2018 mediante el cual María Emilia Avellaneda, DNI. 37.096.976, Argentina, mayor de edad, nacida el 13 de Noviembre de 1992, soltera, con domicilio real en calle San Martín 175 - S. M. de Tucumán, vende, cede y transfiere, 250 (doscientas cincuenta) Cuotas Sociales y Derechos Accesorios, que le pertenecen de la Sociedad AURO AGRO S.R.L., a Roque Francisco Javier José Avellaneda, DNI. 32.413.392, Argentino, mayor de edad, nacido el 5 de Septiembre de 1986, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 964 - S. M. de Tucumán. Como consecuencia de este acto, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato de dicha sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social, se fija en la suma de \$ 500.= (quinientos pesos), divididos en 500.= (quinientas) cuotas de \$ 1.= (un peso) cada una. Este capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Roque Javier José Avellaneda: 250.= (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 1.= cada una, o sea \$ 250; y b) Roque Francisco Javier José Avellaneda: 250.= (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 1.= cada una, o sea \$ 250.= En dinero efectivo. Cuando el giro de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, debiendo ser aprobado con el voto favorable de más de la mitad del capital social, en Asamblea de Socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y a la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. En caso de que uno o más socios no ejercieran la opción se dejará constancia en acta, el excedente resultante podrá prorratearse entre los socios. - San Miguel de Tucumán, 10 de Julio de 2017.- E y V 11/07/2018. \$465,25. Aviso N° 216.588.

SOCIEDADES / CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L.

POR 1 DIA - CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. (cambio de domicilio y modificación de estatutos) (Expte. 4108-205-C-2018). Se hace saber que por expediente 4108-205-C-2018, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 04 de junio del año 2018, mediante el cual se trata lo siguiente: Acta Social - Cambio de domicilio -En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 04 días del mes de junio del año 2018, siendo 10.00 hs. Se reúnen en la sede social, sita en calle Lavalle n° 4299 de San Miguel de Tucumán, los socios Mirta Alicia D'Andrea y Juan José Meza, que representan el 100% del capital social, a los fines de tratar como único orden del día el cambio del domicilio social, modificando el art. 2 del Estatuto social. Abierto el Acto y constatada la presencia de la totalidad de socios de la sociedad, que conforman el 100% del capital social, el socio Meza expone que el único punto del orden del día a tratar es el cambio del domicilio social, y expuestas las razones para tal cambio propone que se determine como nuevo domicilio de la sociedad el de Avda. Solano Vera 597 - Altos, de la ciudad de Yerba Buena - Pcia de Tucumán. Las razones son aceptadas por los socios, por lo que se determina cambiar el domicilio legal de la sociedad, el que se establece desde estos momentos el propuesto, que es el de Avda. Solano Vera 597 - altos de la ciudad de Yerba Buena - Pcia de Tucumán. El cambio de domicilio social, representa asimismo un cambio en el estatuto social, en su art. Segundo, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: El asiento principal de la sociedad estará ubicado en Avda. Solano Vera 597 - altos, de la ciudad de Yerba Buena, Pcia de Tucumán, Pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República".- Se aprueba la reforma estatutaria consecuente por unanimidad, y sin más temas que tratar se cierra esta Asamblea siendo hs. 11, firmando ambos socios en demostración de notificación y conformidad. San Migue de Tucumán, julio 10 del año 2018. E y V 11/07/2018. \$506,50. Aviso N° 216.579.

Aviso número 216533

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La honorable comisión directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO, resuelve convocar a sus asociados al acto eleccionario a realizarse el domingo 19 de agosto de 2018 de 09 a 13 horas, en la sede de Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para proceder a la renovación parcial de los integrante de la Subcomisión Directiva Filial Sur para cubrir los siguiente cargos: por dos años: (Segundo Grupo)- Tesorero, 2° y 3° Vocal Suplentes. Firmado Dra. Patricia Ines Mitre, Secretaria General del COT y Dra. Viviana Mabel Berta, Presidente del COT. E 10 y V 11/07/2018. \$284. Aviso N° 216.533.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la Ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, en sesión del 27-06-2.018, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29-08-2.018, a las 19:30 hs. en la sede de la Institución, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva y su formalización. 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Recursos, Gastos y Resultados del Ejercicio cerrado al 31-12-2.017. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto 2.018. 3) Elección de los siguientes Consejeros con mandato hasta el 31-08-2.020: Presidente, Secretario General, Tesorero y Un Vocal Suplente. 4) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina con mandato hasta el 31-08-2.020. 5) Designación de un asociado como integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñará hasta el 31-08-2.021. La presentación de listas de candidatos para la cobertura de los cargos mencionados en los puntos 3 y 4 vence el lunes 30-07-2.018 a las 20 hs. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día con los presentes." E 06 y V 13/07/2018. \$1685. Aviso N° 216.521.

Aviso número 216444

SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA S.R.L.

POR 5 DIAS - San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de Julio de 2018. El escribano Florencia Martínez Iriarte, Registro N° 97, de Tucumán, con domicilio en Las Piedras 469, comunica que: La Sra. Marina Estela Conti, con domicilio en calle Junín 691 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la venta de fondo de los comercios dedicados a la actividad de Farmacia, que giran bajo la denominación de "Farmacia América II (Sucursal)", a la sociedad comercial FARMACIA AMERICA S.R.L., con domicilio en calle Marcos Paz 793 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La venta incluye valor llave, muebles e instalaciones, medicamentos, perfumería y accesorios. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Las Piedras 469 escribana Florencia Martínez Iriarte. E 04 y V 11/07/2018. \$1.503,75. Aviso N° 216.444.

SOCIEDADES / FITSOL S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°:7344/205-F- de fecha: 24/11/2.017, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha: 13/05/2.018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FITSOL S.A." en las siguientes asambleas y/o reuniones de directorio a saber: San Miguel de Tucumán. 13 de Marzo de 2.018. Toma Nota- Ref.: "FITSOL S.A." S/Doc. Asamblearia exptes: 7344/205-F-2017 y agregados, Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "FITSOL S.A" en las siguientes asambleas a saber: Reunión de Directorio de fecha 10/06/2.014: Aprobación de los aportes irrevocables, por sus accionistas, de \$50.000. Quedando integrado el 100% del Capital suscrito. Asamblea general ordinaria de fecha 26/09/2.014: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art 234 inc 1° de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/06/2.014. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y sus retribuciones en caso de corresponder. 3. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.- Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2.015: 1.-Aprobación de la documentación prescripta en el Art 234 10 de la ley 19.550, por ejercicio cerrado al 30/06/2.015. 2.-Aprobación de la gestión del Directorio y sus retribuciones en caso de corresponder. 3.-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 09/09/2.016: 1.-Aprobación de la documentación prescripta en el Art 234 inc. 1° de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 30/06/2.016. 2.-Aprobación de la gestión del Directorio y sus retribuciones en caso de corresponder. 3.-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2.017:

1.- Ratificación de los cargos del Directorio y tratamiento de su gestión. Aprobación de la gestión del actual Directorio y designación, Presidente: Jorge Octavio Cáceres y Director Suplente: Luis Pablo Guzmán. 2.-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mariano José Curia abogado - asesor legal - Reg. P. de Comercio Dir. de P. Jurídicas Fiscalía de Estado- Hay un sello que dice: DPJ- Registro Público - Tucumán - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Eduardo Madero Director Dir. P. Jurídicas Reg. P. de Comercio - Fiscalía de Estado.- San Miguel de Tucumán, de Julio de 2.018. E y V 11/07/2018. \$609,50. Aviso N° 216.581.

SOCIEDADES / LA CARMELITA S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social "LA CARMELITA S.A.S" (Constitución) Expte: 2303/205-L-2018. Se hace saber que por Expediente 2303/205-L-2018 de fecha 23/04/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/06/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "La Carmelita S.A.S (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes Diego Augusto Longo, D.N.I N°: 31487452, CUIT 20-31487452-9, nacionalidad Argentina, domicilio Perú Sud 1620, Tafi Viejo, Tucumán, estado civil casado, profesión estudiante, edad 33 años ; Fanny Allisson Longo, D.N.I N°: 34659774, CUIT 27-34659774-2, nacionalidad Argentina, domicilio Perú Sud 1620, Tafi Viejo, Tucumán, estado civil soltera, profesión estudiante, edad 28 años; Franco Daniel Longo, D.N.I. N° 27595118, CUIT 20-27595118-9 ,nacionalidad Argentina, domicilio Perú Sud 1620, Tafi Viejo, Tucumán, estado civil casado, profesión Chef, edad 38 años y Víctor Antonio Longo, D.N.I. N°: 25663227, CUIT 20-25663227-7, domicilio Perú Sud 1620, Tafi Viejo, Tucumán, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión empleado, edad 38 años.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en calle Perú Sud N° 1774, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración de la sociedad será de 10 (Diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la actividad de agricultura y ganadería, consiste en la explotación o administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, equina, porcina, caprina, explotación de cabañas, criaderos pastura y cultivos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20000 (Pesos Veinte mil), representado por 200(Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Diego Augusto Longo \$ 5000 (Pesos cinco mil), 50 (cincuenta) acciones; Socio Fanny Allisson Longo \$ 5000 (Pesos cinco mil), 50 (cincuenta) acciones; Socio Franco Daniel Longo \$ 5000 (Pesos cinco mil), 50 (cincuenta) acciones y Socio Víctor Antonio Longo \$ 5000 (Pesos cinco mil), 50 (cincuenta) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr Diego Augusto Longo. La representación de la firma social estará a cargo del Sr Diego Augusto Longo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Marzo de cada año. E y V 11/07/2018. \$719,75. Aviso N° 216.590.

SOCIEDADES / MUTUAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA

POR 1 DIA - La H.C.D de La Asociación MUTUAL "CUNA DE LA INDEPENDENCIA" de Jubilados y Pensionados de Tucumán, Matricula N° 326, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete, a celebrarse el día 10 de Agosto de 2018 a horas 08:30, en su sede social de calle Combate de Las Piedras N° 680, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el "Acta de Asamblea" conjuntamente con el Secretario y Presidente. 2) Lectura y consideración del Acta anterior. 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General con sus anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Contable e Inventario de Bienes del Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. 4) Cuadro de Gastos y Recursos para el próximo periodo. 5) Consideración de modificación cuota societaria. 6) Consideración de ampliar nuevos servicios para los socios y por ello se cobrara \$50 por dichos servicios optativos, mediante el código de servicios especiales N° 397-578. 7) Aprobación de la Reglamentación del Servicio de Salud, Fúnebre, de Turismo, de Educación, de Recreación, Deportes y Cultura; Subsidio - por Casamiento, por Nacimiento, por Fallecimiento. 8) Revocatoria de Poder General a los Abogados Dr. Pablo Daniel D'Amato M.P. 2492; y la Dra. María Teresa Mirabella M.P.1930.- E y V 11/07/2018. \$364,25. Aviso N° 216.583.

Aviso número 216489

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de SANATORIO RIVADAVIA S.A. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Agosto de 2018 Hs. 19:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2018. 3° Consideración del Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico del ejercicio económico cerrado el día 31 de Mayo de 2018. (Art. 234 Inciso 1 Ley de Sociedades). 4° Consideración de los Resultados del Ejercicio económico considerado. 5° Remuneración del Directorio y del Organo de Fiscalizacion. Nota: Las Asambleas Ordinarias quedaran regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 Estatutos Sociales)- Sanatorio Rivadavia S.A. E 05 y V 12/07/2018. E 05 y V 12/07/2018. \$1551,25. Aviso N° 216.489.

SOCIEDADES / SIM-NOA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 205-2348(2018) de fecha 24/04/18, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 20/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SIM-NOA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, los siguientes: Julio Ricardo Fuga, D.N.I. N° 24.334.968, casado, argentino, 43 años, Técnico constructor, con domicilio en Saavedra 959, San Miguel de Tucumán; Sandra Beatriz Naranjo, D.N.I. N° 24.202.841, argentina, casada, 43 años, Ama de casa, con domicilio en Saavedra 959, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Saavedra 959, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Reparación y mantenimiento de: maquinaria de uso general, maquinaria y aparatos eléctricos, máquinas y equipos. B) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye, entre otras cosas, la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalow, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, terminación y revestimiento de paredes y pisos, colocación de cristales en obra, pintura, ornamentación y todo tipo de actividades conexas al objeto. D) Servicios de limpieza general, lo cual incluye la realización de tareas de limpieza y lavado en general, rasqueteado, encerados, lustrados, pulido y plastificado de pisos, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas, metálicas, cualquiera sea el lugar donde se presten los mismos. E) Comerciales, mediante la compraventa, permuta, consignación, importación, exportación y comercialización de productos vinculados a las actividades de los acápite A, B, C y D de producción primaria e industrializados, destinados a la venta a proveedores o al por mayor, como así también destinados a consumidores finales. F) Servicios de transporte automotor de cargas. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes y este Estatuto para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales nominativas de \$ 500 (pesos quinientos) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, y se suscriben de la siguiente forma: 1) Julio Ricardo Fuga, suscribe 100 cuotas sociales nominativas de \$ 500 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del

50% del capital social; 2) Sandra Beatriz Naranjo, suscribe 100 cuotas sociales nominativas de \$ 500 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 50% del capital social. Las cuotas sociales son integradas en este acto en un 25 % en efectivo y el 75% restante dentro de los 2 años posteriores contados desde la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Julio Ricardo Fuga, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 11/07/2018. \$1042,50. Aviso N° 216.591.

SOCIEDADES / TRANSPORTE RIVERO RUIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - TRANSPORTE RIVERO RUIZ S.R.L." hace saber que el Expediente N° 809/205-T-2018; de fecha 23/02/2018, se encuentra en trámite la inscripción de/los Instrumento/s de fecha 07/01/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Oscar Marcelo Rivera, DNI N° 22.039.203, argentino, nacido el 08/12/1970, estado civil casado, transportista, domiciliado en calle 25 de Mayo y 9 de Julio Las Cejas Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán y Magdalena Vanesa Ruiz, DNI N° 31.713.961, argentina, nacida el 18/08/1985, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo y 9 de Julio Las Cejas Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Domicilio: Los socios deciden por unanimidad fijar la sede social en 25 de Mayo y 9 de Julio, Las Cejas Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; Podrá igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal, tales como: a) actividades fiduciarias: b) actividades comerciales: Capital social: El capital de la sociedad es de \$100.000.- (pesos cien mil) representado por 1.000 cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una. Cada cuotaparte dará derecho a un voto. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Oscar Marcelo Rivera suscribe 600 cuotas (\$60.000.-), representativas del 60% (Sesenta por ciento) de capital y Magdalena Vanesa Ruiz suscribe 400 cuotas (\$40.000.-) representativas del 40% (Diez por ciento) de capital; de los cuales las partes integran en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.- Administración: Se decide por unanimidad que la sociedad tendrá un gerente y que la persona que desempeñará dicho cargo sea el Sr. Oscar Marcelo Rivera, DNI N° 22.039.203, argentino, nacido el 08/12/1970, estado civil casado, transportista, domiciliado en calle 25 de Mayo y 9 de Julio Las Cejas Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán; Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Oscar Marcelo Rivera, DNI 22.039.203, Socio Gerente. E y V 11/07/2018. \$789. Aviso N° 216.578.

Aviso número 216558

SUCESIONES / ANA LUISA GALLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA LUISA GALLO (D.I. N° 2.962.896) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- E 10 y V 12/07/2018. \$150. Aviso N° 216.558.

Aviso número 216496

SUCESIONES / ERNESTO CARLOS BALOCCO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ERNESTO CARLOS BALOCCO (D.I. N° 7.080.680) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 06 y V 11/07/2018. \$150. Aviso N° 216.496.

Aviso número 216576

SUCESIONES / HECTORE MAGINZALI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HECTORE MAGINZALI (D.I. N° 16.216.844) y MARÍA AIDE ROBLES (D.I. N° 8.924.735).- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 11 y V 13/07/2018. \$150. Aviso N° 216.576.

Aviso número 216586

SUCESIONES / HUGO MARIO CORREA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "HUGO MARIO CORREA, DNI N° 13.454.771", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 14 de junio de 2018. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 11/07/2018. \$120. Aviso N° 216.586.

Aviso número 216497

SUCESIONES / JESUS MARIA CONTRERAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de JESUS MARIA CONTRERAS(DI N° 7.131.501) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 06 y V 11/07/2018. \$150. Aviso N° 216.497.

Aviso número 216540

SUCESIONES / JUANA ROSA ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ROSA ALVAREZ (fallecida el 11/09/1993) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 10 y V 12/07/2018. \$150. Aviso N° 216.540.

Aviso número 216569

SUCESIONES / MARÍA ROSA VIGIANI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ROSA VIGIANI DNI N° 2.531.745, LEONILDE VIGIANI DNI N° 8.967.093, IDA VIGIANI DNI N° 08.967.299, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 11/07/2018. \$120. Aviso N° 216.569.

Aviso número 216559

SUCESIONES / NAZARENO JUAN LUIS PATRIZI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NAZARENO JUAN LUIS PATRIZI (D.I. N° 3.612.693) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 10 y V 12/07/2018. \$150. Aviso N° 216.559.

Aviso número 216584

SUCESIONES / RAMON ANTONIO NUÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON ANTONIO NUÑEZ (D.I. N°3.672.141) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 12018.- E 11 y V 13/07/2018. \$150. Aviso N° 216.584.

Aviso número 216587

SUCESIONES / VICTOR MANUEL VILLAGRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "VICTOR MANUEL VILLAGRA, D.N.I. 10.609.714", cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 3 de julio 2018. María Paula Alvarez Molina, prosecretaria. E y V 11/07/2018. \$120. Aviso N° 216.587.

Aviso número 216571

SUCESIONES / VICTOR RENE VELAZQUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR RENE VELAZQUEZ (D.I N° 8.099.367) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 11/07/2018. \$120. Aviso N° 216.571.

Aviso número 216570

SUCESIONES / WENCESLAO BERDAVERRY

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de WENCESLAO BERDAVERRY, DNI N° 3.626.853, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 11/07/2018. \$120. Aviso N° 216.570.

Numero de boletin: 29285

Fecha: 11/07/2018